



INFORME SECRETARIAL: A despacho de la Sra. Juez el presente proceso verbal de restitución de tenencia, para resolver sobre escritos allegados por la parte actora; entre los cuales presenta escrito solicitando la terminación del proceso; a razón de que voluntariamente fue restituido el bien inmueble objeto de este litigio Sírvese proveer. Santiago de Cali, 11 de marzo de 2024.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA.
DEMANDANTES: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA
DEMANDADOS: MAPARCOL SAS
DIEGO FERNANDO NIÑO MARTÍNEZ
RADICACION: 76001-31-03-012-2022-00215-00

Santiago de Cali, once (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe de secretaría, y leído el escrito por medio del cual se solicita la terminación del proceso de la referencia por la restitución del bien inmueble, y por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente, los memoriales.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso verbal de restitución de tenencia, por la restitución voluntaria del bien inmueble; siendo este el origen del proceso.

TERCERO: Sin lugar a entrega y desglose de la demanda, en virtud a que la misma fue presentada de manera virtual.

CUARTO: Cancélese la radicación de la misma, y archívese.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HOY_____ NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **869547ca4f640b6d580f740300459f80421e2e0031db96d79e74da6513eb5f1b**

Documento generado en 13/03/2024 11:11:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>